



DIRECCION REGIONAL  
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 777 - 2015-GRJ/ORAF

Huancayo, 31 DIC. 2015

### LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N°433-2015-ORAF-ORH, de fecha 31 de diciembre del 2015, emitido por la Sub Dirección de Recursos Humanos de la oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, pago de reintegro de remuneraciones desde el 22 de julio 2013 hasta el 31 de diciembre 2014 a favor de MEDINA LOZANO PILAR SULEMA y Memorando N° 2102-2015-GRPPAT de fecha 30 de diciembre 2015 sobre certificación de crédito presupuestario según nota N° 0000003354 para el abono de la deuda.



#### CONSIDERANDO:

Que, por imperio del Artículo 4° del T.U.O. Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS prescribe que *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala"*;



Que, Numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Supremo N° 013-2013-JUS, señala *"Conforme a lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública sin que estos puedan calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil, Penal y Administrativa"*;

Que, mediante Resolución Judicial N°06 de fecha 09 de setiembre 2015, respectivamente (Exp.N°04849-2012-82-1501-JR-LA-01), el 2° Juzgado Transitorio Laboral - Sede Central, requiere al Gobernador Regional Junín Mg.ANGEL DANTE UNCHUPAICO CANCHUMANI a fin de que cumpla en el plazo de diez días con pagar a la demandante el reintegro de sus remuneraciones correspondientes desde el mes 22 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014;



Que, mediante Informe Técnico N°0433-2015-ORAF- ORH, de fecha 31 de diciembre del 2015 la Oficina de Recursos Humanos informa respecto al pago de reintegro de sus remuneraciones a favor de doña **MEDINA LOZANO PILAR SULEMA**, durante el periodo comprendido desde el 22 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014, quien percibió la suma de s/1800.00 ( mil ochocientos y 00/100 soles ) mensuales y de acuerdo a lo ordenado por el Poder Judicial la suma debería ser de s/2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 soles ) mensuales, siendo la diferencia de s/700.00 (setecientos con 00/100 soles) mensuales, reintegró que haciendo a la suma total de s/12,103.22(doce mil ciento tres y 22/100 soles) por dicho periodo, debiéndose emitir el correspondiente acto administrativo;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 01/04/2013 expresa *" las Aéreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar ó adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la "Certificación de Crédito Presupuestario" que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el*

1358843  
858101



DIRECCION REGIONAL  
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide el Memorando N°2102-2015-GRPPAT da parte de la disponibilidad presupuestal en la certificación presupuestal 3354, para el abono de la deuda;



Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER**, el reintegro de contraprestación mensual, durante el periodo comprendido desde el 22 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014, a favor de **MEDINA LOZANO PILAR SULEMA**, por el monto de s/12 103.22 soles (doce mil ciento tres y 22/100).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR**, el egreso que origine la presente Resolución, será de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	:	00 Recursos Ordinarios
Mnemónico	:	104
Función	:	03
Divisionaria Funcional	:	006
Especifica del Gasto	:	2.5.5.1.1.99
Monto	:	S/. 12,103.22.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Procuraduría Regional, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina de recursos Humanos del Gobierno Regional Junín e Interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CPCC JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 ENE 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

